

ANEXO

INFORME QUE RINDE LA
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
RELATIVO AL DESARROLLO DEL
PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE
NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019 - 2020

Versión actualizada

Marzo de 2020



PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019 - 2020

	Estatus	Total	%
	Organizaciones que presentaron notificación de intención	106	100%
A	Notificaciones no procedentes	- 13	
B	Desistimientos (fase previa)	- 4	
	Notificaciones procedentes	89	84%
C	Desistimientos de organizaciones procedentes	- 47	
	Organizaciones vigentes (corte 17/mar/20)	42	40%
D	Sin actividad	11	
E	No presentaron agenda	11	
F	No cumplieron con afiliaciones y asambleas mínimas requeridas	12	
G	Organización con suspensión temporal del proceso de constitución de PPN	1	
H	Organizaciones que presentaron solicitud de registro como partido político nacional	7	7%

Organización	
A. No procedentes (13)	
1	Cien Líderes de Opinión
2	Contigo Podemos Avanzar, A. C.
3	Cruzada Ciudadana de Nuevo León A. C.
4	Federación Mexicana de Pueblos, Comunidades y Organizaciones Indígenas, A. C.
5	Frente Nacional
6	Fuerza Autónoma Mexicana, APN
7	Fundación Mexicana para el Desarrollo Empresarial SOS, A.C Trazabilidad y Comercio de Productos Frescos M&L S.de R.L.
8	Fundación para el Bienestar de los Paisanos, A. C.
9	Mejorando e Incentivando Oaxaca
10	Movimiento Nacional Libertad Política, A. C.
11	No señala
12	Unidos Regenerando México
13	Unión Popular Republicana
B. Desistimientos fase previa (4)	
14	Fundación el Cristo Migrante, A. C.
15	Movimiento Democrático Independiente, A. C.
16	Organismo Nacional en Movimiento para la Riqueza Indígena, A. C.
17	Práxis Democrática, APN
C. Desistimientos de organizaciones procedentes (47)	
18	Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana
19	Alianza Mexicana Alternativa, APN
20	Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político Electorales, APN
21	Asociación para el Progreso y la Democracia de México, APN
22	Asociación Política México Nuevo, A. C.
23	Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APN
24	Cambiamos por México
25	Centro de Apoyo Comunitario Central
26	Ciudadanos en Transformación, APN
27	Ciudadanos Unidos
28	Coalición Amplia de Bases de la Izquierda Organizada, A.C.
29	Comisión Organizadora del Partido Político Nacional Justicia para Todos
30	Comité Organizador del Partido Político Nacional Partido Nueva Era
31	Conciencia Ciudadana
32	Conciencia Ciudadana con Valor Civil, A. C.
33	Conciencia Ciudadana, APN
34	Convicción Mexicana, APN
35	Demócrata
36	Esperanza Ciudadana, APN
37	Esquema X México, A. C.
38	Evolución Democrática
39	Expresión Liberal Democrática, APN
40	Fuerza Migrante, A.C.
41	Fuerza Redmx, A. C.

Organización	
42	Gente Humanista, A. C.
43	Inclusión Democrática
44	Mexicanos Libres e Independientes
45	México Adelante, APN
46	Movimiento Democrático Independiente
47	Movimiento Vanguardia Social (VAS)
48	Nuevo Pacto Social
49	Ola Libertad, A. C.
50	Organización Ciudadana Diferente A. C.
51	Plan de las Tradiciones por México, A.C.
52	Plus Pacto por la Libertad y la Unidad Social, A.C.
53	Pueblo Republicano Colosista
54	Realidades, Poder Ciudadano, Democracia Real
55	Red de Organizaciones Sociales Autónomas
56	Somos México
57	Teniendo Espacios, A. C.
58	Todos Somos Uno
59	Unión Nacional Sinarquista, APN
60	Vamos Juntos, APN
61	Vanguardia Progresista
62	Vecinos Unidos de San Mateo Xoloc de Servicios Variables al Servicio de la Comunidad, Tepetzotlán, Estado México, A. C.
63	Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad, A. C.
64	Voz y Fuerza Indígena de México, A. C.
VIGENTES AL CIERRE DEL PROCESO	
D. Sin actividad (11): no asistieron a capacitaciones, no registraron auxiliares ni solicitaron acceso al SIRPP y no presentaron agenda de asambleas	
65	Ahora 2019, A. C.
66	Ciudadanos de los Derechos Humanos, A. C.
67	Disciplina y Lealtad Ciudadanos, A.C.
68	Estructura Independiente, A. C.
69	Frente Anticapitalista de los Trabajadores, A. C.
70	México Avante Fuerte, A. C.
71	México Sustentable
72	Movimiento Imperialista
73	Movimiento para la Liberación Nacional y el Socialismo
74	Organización de la Verdad
75	Tres por México
E. No presentaron agenda (11): no pueden celebrar ninguna asamblea al no contar con una agenda	
76	Amor por la Riqueza Indígena
77	Ciudadanos por México
78	Fortalecimiento Rural Campesino, A. C.
79	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano, A. C. (FRENASIM)
80	Fundación Xochi México, A.C.
81	Gran Mexicangm

Organización	
82	Organización Ernest Wolfgang Böckenförde. Instituto para la Protección de los Derechos Humanos, AC
83	Pacto Tabasco, A. C.
84	Proyecto Nacional por y para México, A. C.
85	Querétaro Independiente A. C.
86	Trascendencia
F. No cumplieron con afiliaciones y asambleas mínimas requeridas (12): no cumplieron con las 200 asambleas distritales o 20 estatales ni con afiliaciones mínimas requeridas (233,945).	
87	Foro Demócrata Vía de Cambio
88	Mexicanos Frente a la Historia
89	Organización Promotora del Partido Liberal de México
90	Reconciliándonos México Renace, A.C.
91	Alianza Popular del Campo y la Ciudad, APN
92	Fomento del Sentido Común para el Desarrollo, A. C.
93	Plataforma Independiente Nueva República, A.C.
94	México Presente
95	Frente por la Cuarta Transformación
96	México Blanco, APN
97	Movimiento Ambientalista Social por México, A. C.
98	Organización de Ciudadanos Federalista Vanguardista
G. Organización con suspensión temporal del proceso de constitución de PPN (1): debido a la interrupción de plazos inherentes a las actividades de la función electoral por la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19	
99	Gubernatura Indígena Nacional, A. C.
H. Organizaciones que presentaron solicitud de registro como partido político nacional (7):	
100	Encuentro Solidario
101	Fuerza Social por México
102	Fundación Alternativa, APN
103	Grupo Social Promotor de México
104	Libertad y Responsabilidad Democrática, A. C.
105	Redes Sociales Progresistas, A. C.
106	Súmate a nosotros

ÍNDICE

I.	GLOSARIO.....	7
II.	Antecedentes	8
1.	Marco legal aplicable	8
2.	Afiliaciones.....	9
III.	Inicio del proceso	12
IV.	Información disponible para cada organización.....	13
1.	Uso del Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos Nacionales (SIRPP)	13
2.	Uso de la plataforma <i>web</i> para afiliaciones APP	14
3.	Capacitaciones	15
V.	Consultas a la autoridad electoral.....	17
VI.	Desarrollo del proceso	22
1.	Información preliminar	22
2.	Certificación de asambleas por personal del Instituto	22
3.	Desistimientos	24
4.	Organizaciones con proceso vigente (42)	24
5.	Organizaciones con posibilidades de reunir afiliaciones y asambleas mínimas requeridas	25
6.	Afiliaciones recabadas con la APP	26
7.	Garantía de audiencia	28
8.	Asamblea Nacional Constitutiva	30
9.	Solicitud de registro	31
VII.	Difusión institucional	32
1.	Micrositio <i>web</i>	32
2.	Actividad en medios y redes sociales.....	32

I. GLOSARIO

APP	Aplicación para dispositivos móviles que desarrolló el INE para recabar las afiliaciones vía “resto del país”.
CF	Comisión de Fiscalización
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPV	Credencial para Votar expedida por el INE
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Informe	Informe que rinde el Secretario Ejecutivo relativo a las organizaciones que presentaron solicitud de registro para constituirse como partidos políticos nacionales 2019 – 2020
Instructivo	Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos	Lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la Garantía de Audiencia en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019 – 2020
PPN	Partido(s) Político(s) Nacional(es)
SIRPP	Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos Nacionales
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

II. Antecedentes

El objetivo del presente informe es dar a conocer el avance presentado por las organizaciones interesadas en constituirse como partido político nacional, particularmente en lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad electoral vigente en relación con la celebración de asambleas —estatales o distritales—, así como al número mínimo de afiliaciones.

1. Marco legal aplicable



Con base en el artículo 41, Base I, segundo párrafo de la **CPEUM**, sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse individual y libremente a ellos, por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Adicionalmente, en el Título Segundo, Capítulo I de la **LGPP** se regularon los requisitos y procedimientos a seguir para la constitución de partidos políticos nacionales, entre los que, para propósitos de este informe, se destacan:

Afiliaciones equivalentes al 0.26% del padrón electoral utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior.

Celebración de asambleas	Mínimo de afiliaciones	Asamblea Nacional Constitutiva	Aprobación de documentos básicos
			
<ul style="list-style-type: none"> - 20 estatales con al menos 3 mil militantes cada una o - 200 distritales con un mínimo de 300 militantes cada una 	<h1>233,945</h1>	<p>Las y los delegados electos en las asambleas distritales o estatales aprobarán los documentos básicos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de principios 2. Programa de acción 3. Estatutos

Funcionarios designados por el Instituto certificarán la celebración de cada asamblea.

Para garantizar que las organizaciones interesadas cumplan con los requisitos, el Consejo General del Instituto está facultado para determinar los términos, modalidades y plazos en los que se llevarán a cabo los procesos de participación ciudadana en materia electoral (artículo 8, LGIPE). En ese sentido, se aprobaron los siguientes acuerdos que reglamentan el proceso de constitución de nuevos partidos políticos nacionales 2019 – 2020:

Acuerdo	Fecha	Título
INE/CG1478/2018	19/diciembre/18	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.
INE/ACPPP/01/2019	12/febrero/2019	Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la Garantía de Audiencia en el proceso de constitución de partidos políticos nacionales 2019 – 2020.
INE/CG302/2019	25/junio/19	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Instructivo de deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, aprobado mediante acuerdo INE/CG1478/2018, así como los Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de partidos políticos nacionales 2019-2020, aprobados mediante Acuerdo INE/ACPPP/01/2019.

Por mandato del Consejo General, la CPPP aprobó el Acuerdo INE/ACPPP/01/2019, mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia* que regulan cómo se lleva a cabo el trabajo de verificación de todos y cada uno de los expedientes electrónicos de las afiliaciones captadas mediante la APP, así como el procedimiento para que las organizaciones puedan ejercer su derecho de audiencia y revisen junto con la autoridad los casos en que se haya detectado alguna inconsistencia de conformidad con lo establecido en el Instructivo.

2. Afiliaciones

Afiliación libre (“resto del país”): Independientemente del tipo de asamblea optado por cada organización, ya sea estatales o distritales, se debe contar con un mínimo de afiliaciones equivalentes al 0.26% del Padrón Electoral utilizado en la elección federal inmediata anterior. Para este proceso, ese porcentaje es equivalente a 233 mil 945 ciudadanos.

Para alcanzar este umbral está previsto que las organizaciones puedan llevar a cabo afiliaciones fuera del ámbito de las asambleas. En esta ocasión, el Consejo General determinó que la vía para captar esas afiliaciones sería a través del uso de una APP para obtener los elementos requeridos en la cédula de afiliación y que garanticen la autenticidad de la voluntad ciudadana.

La APP, descargable en teléfonos inteligentes y tabletas, forma parte del Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos. Esta herramienta habilita el reconocimiento óptico de caracteres por medio de la lectura del código QR o el código de barras de la

CPV que contiene un número de identificación único de la credencial. Una vez captada la fotografía de la CPV original, se toma una foto “viva” de la o el ciudadano y por último se le solicita que plasme su firma en la pantalla táctil del dispositivo.

Mediante la APP se genera un expediente electrónico de cada afiliación conformado por cuatro imágenes, a saber, anverso de la CPV, reverso de la CPV, foto “viva” y firma autógrafa de la persona que se está afiliando.

Cada organización, una vez que se ha registrado en el sistema, ha podido acceder desde un primer momento a un portal *web* en el que se muestra información preliminar en la que se reflejan las afiliaciones que vayan obteniendo, y mediante el cual pueden observar el estado de cada registro de la afiliación y descargar la información para realizar los análisis deseados.

Tomando en consideración que existen algunas comunidades en donde hay un impedimento material o tecnológico para recabar las afiliaciones a través de la APP, el Consejo General estimó necesario establecer mecanismos que permitieran maximizar y equilibrar la participación de la ciudadanía de esas comunidades para ejercer su derecho de asociación. En ese sentido, existe un **régimen de excepción** en los 283 municipios catalogados por el CONAPO como de “muy alto grado de marginación”, en donde las organizaciones pueden recabar las afiliaciones mediante la tradicional cédula en papel.

Doble afiliación: El artículo 18 de la LGPP establece que se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación; y a la letra señala lo siguiente:

2. En el caso de que un ciudadano aparezca en más de un padrón de afiliados de partidos políticos, el Instituto o el Organismo Público Local competente dará vista a los partidos políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga; de subsistir la doble afiliación, el Instituto requerirá al ciudadano para que se manifieste al respecto y, en caso de que no se manifieste, subsistirá la más reciente.

Para tales efectos, el Instituto debe realizar un cruce de las afiliaciones de cada organización con las de otras organizaciones en este proceso, así como entre las afiliaciones de los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente. Se considerará la **afiliación más reciente**, aquella cuya obtención o captura —en términos de la cédula, asamblea o registro en la aplicación— fue posterior, con independencia de la fecha en que las mismas fueron presentadas o enviadas a la autoridad.

Cruces de afiliaciones	
Entre la misma organización	<p>Las afiliaciones son individuales y, por tanto, sólo pueden contar una vez por ciudadana y ciudadano. En ese sentido, se procederá a lo siguiente según el caso:</p> <p>Duplicados en asambleas y resto del país (APP, régimen de excepción o asambleas sin quórum)</p> <p>Si una misma ciudadana o ciudadano se afilia en ambas vías: asambleas y resto del país, prevalecerá la afiliación de la asamblea, sin importar si ésta se celebró antes de su afiliación por APP, régimen de excepción o en otra asamblea con falta de quórum.</p>

Cruces de afiliaciones	
	<p>Duplicados en resto del país Si una ciudadana o ciudadano se afilia en numerosas ocasiones vía APP, régimen de excepción o por asamblea sin quórum, de igual manera sólo contará una vez su afiliación.</p>
Entre diferentes organizaciones	<p>Duplicados en asambleas Cuando una o un asistente válido a una asamblea de una organización se encuentre a su vez como válido en una asamblea de otra organización prevalecerá su manifestación de afiliación en la asamblea de fecha más reciente y no se contabilizará en la más antigua.</p> <p>Duplicados en asambleas y resto del país (APP o régimen de excepción o asambleas sin quórum) Cuando una o un asistente válido a una asamblea de una organización se identifique como válido en los afiliados del resto del país se privilegiará su afiliación en la asamblea.</p> <p>Duplicados en resto del país Cuando una o un afiliado de una organización a través de la aplicación móvil o bajo régimen de excepción se localice como válido en el mismo supuesto de otra organización prevalecerá la afiliación de fecha más reciente. De ser el caso de que ambas manifestaciones sean de la misma fecha, el Instituto —a través de la Junta Distrital más cercana— consultará al ciudadano para que manifieste en qué organización desea continuar afiliado. De no recibir respuesta por parte del ciudadano, la afiliación dejará de ser válida para ambas organizaciones.</p>
Entre afiliaciones de una organización y uno o más partidos políticos con registro vigente	<p>Asambleas Se considerarán los padrones verificados y actualizados al mes anterior a la fecha de la celebración de la asamblea.</p> <p>Afiliación libre (resto del país) El padrón de partidos políticos que se considerará es al corte del 28 de febrero de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La DEPPP dará vista a los partidos para que en un plazo de 5 días hábiles presenten el original de la manifestación de la o el ciudadano de que se trate. 2. Si el partido político no da respuesta al requerimiento o no presenta el original de la manifestación, la afiliación se contará como válida para la organización. 3. Si el partido político da respuesta y presenta el original de la manifestación: <ul style="list-style-type: none"> - La afiliación válida prevalecerá para la organización si el partido presenta una manifestación con fecha anterior o igual a la asamblea de la organización. - Si la manifestación que provea el partido político es posterior a la afiliación válida de en una asamblea o por resto del país, el Instituto consultará a la o el ciudadano para que manifieste en qué organización o partido político desea continuar su afiliación. De no recibir respuesta por parte de la o el ciudadano prevalecerá la afiliación de fecha más reciente.

III. Inicio del proceso

Entre el 7 y 31 de enero de 2019, el Instituto recibió 106 notificaciones de intención de organizaciones con el interés de constituirse como nuevos partidos políticos nacionales. Al respecto, la DEPPP se encargó de verificar cada organización contara con la documentación necesaria para iniciar este proceso de acuerdo con el Instructivo:

9. Dicho escrito de notificación deberá estar firmado de manera autógrafa por quien o quienes funjan como representantes legales de la organización y, en el caso de las agrupaciones políticas con registro, su representante deberá estar acreditado ante la DEPPP.

El texto de la notificación deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- a) Denominación de la organización;
 - b) Nombre o nombres de sus representantes legales;
 - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como números telefónicos en donde se les pueda localizar;
 - d) Denominación preliminar del Partido Político a constituirse, así como la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos;
 - e) Tipo de asambleas (estatales o distritales) que llevará a cabo la organización para satisfacer el requisito señalado en el inciso a), del párrafo 1, del artículo 12 de la LGPP;
 - f) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones, así como para recibir notificaciones; y
10. El escrito de notificación deberá estar acompañado de la documentación siguiente:
- a) Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la organización;
 - b) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la notificación de intención de constituirse como Partido Político, por parte de la organización;
 - c) En el caso de las agrupaciones políticas nacionales, los requisitos previstos en los incisos a) y b) anteriores, se sustituyen por el certificado de registro expedido por el Consejo General o, en su caso, certificación expedida por el Secretario Ejecutivo, con el cual acredite su registro vigente como agrupación política nacional y constancia del registro de las y los dirigentes o representantes de la agrupación ante el Instituto, con la cual se acredite la personalidad de quien o quienes representan legalmente a la agrupación política que pretenda obtener el registro como Partido Político;
 - d) Carta firmada por la o el representante de la organización en la que manifieste que acepta notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el presente Instructivo; y
 - e) Medio óptico en el que se contenga el emblema del Partido Político en formación que aparecerá en las manifestaciones formales de afiliación, el cual deberá exhibirse en formato GIF, JPG, JPEG o PNG y con una dimensión máxima de 150 kb.

En un plazo de 10 días hábiles tras la recepción de la notificación de intención, la DEPPP informó el resultado de la revisión de su documentación y, en caso de que se incumpliera alguno de los requisitos la organización podría subsanar los errores u omisiones. Al concluir, los resultados fueron:

Estatus	Total
Organizaciones que presentaron notificación de intención	106
Notificaciones no procedentes	-13
Desistimientos	- 4
Notificaciones procedentes	89¹

¹ El 29 de abril se notificó a la organización Gubernatura Indígena Nacional AC la procedencia de su intención de constituirse como partido político nacional derivado del acatamiento a la sentencia SUP-JDC-66/2019.

IV. Información disponible para cada organización

Las 89 organizaciones procedentes, por ley, cuentan con un año para recabar las afiliaciones necesarias y celebrar sus 20 asambleas estatales o 200 distritales. El proceso es complejo, por lo que el Instituto, cumpliendo su obligación de garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos, ha acompañado a las organizaciones en este proceso de manera oportuna, transparente y en apego a la Ley.

En ese sentido, cada una de las 89 organizaciones ha tenido acceso a la información necesaria y a diversos mecanismos de asistencia implementados por el INE.

1. Uso del Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos Nacionales (SIRPP)

Desde el 1 de febrero de 2019, el Instituto habilitó el SIRPP con el fin de administrar la información de las y los afiliados a las organizaciones. Para su consulta, las y los representantes legales de éstas tuvieron que haber solicitado, mediante escrito dirigido a la DEPPP, la clave de acceso al sistema y el manual de uso.

Con el acceso al SIRPP, las organizaciones cuentan con una herramienta adicional en este proceso para verificar su avance en el proceso respecto a lo siguiente:

- Asistentes a las asambleas
- Afiliaciones recabadas asambleas:
 - Válidas preliminarmente
 - Afiliaciones duplicadas con padrones de partidos políticos nacionales y locales
- El estatus de las asambleas pretendidas: celebradas o canceladas por oficio o falta de quórum
- Asambleas programadas

Al acceder al portal del SIRPP, pueden descargar reportes de sus asambleas celebradas y de las y los afiliados de éstas, en los cuales pueden constatar los nombres de cada ciudadana y ciudadano, así como el estatus de la afiliación de cada uno de ellos.

Al corte de este informe, 31 de las 42 organizaciones con proceso vigente solicitaron acceso al sistema como se muestra a continuación:

	Organización	Fecha de alta en el sistema
1	Encuentro Solidario	26/01/2019
2	Mexicanos Frente a la Historia	18/02/2019
3	Pacto Tabasco, A. C.	20/02/2019
4	Querétaro Independiente A. C.	26/02/2019
5	Fundación Alternativa, APN	27/02/2019
6	Organización de Ciudadanos Federalista Vanguardista	01/03/2019
7	Redes Sociales Progresistas, A. C.	01/03/2019
8	Foro Demócrata Vía de Cambio	06/03/2019
9	Frente por la Cuarta Transformación	06/03/2019
10	Fundación Xochi México, A.C.	06/03/2019

	Organización	Fecha de alta en el sistema
11	Proyecto Nacional por y para México, A. C.	08/03/2019
12	Fuerza Social por México	11/03/2019
13	Grupo Social Promotor de México	11/03/2019
14	Libertad y Responsabilidad Democrática, A. C.	11/03/2019
15	Gran Mexicangm	12/03/2019
16	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano, A. C. (FRENASIM)	13/03/2019
17	México Blanco, APN	13/03/2019
18	México Presente	13/03/2019
19	Súmate a nosotros	13/03/2019
20	Fomento del Sentido Común para el Desarrollo, A. C.	14/03/2019
21	Fortalecimiento Rural Campesino, A. C.	20/03/2019
22	Trascendencia	25/03/2019
23	Alianza Popular del Campo y la Ciudad, APN	27/03/2019
24	Plataforma Independiente Nueva República, A.C.	27/03/2019
25	Reconciliándonos México Renace, A.C.	27/03/2019
26	Ciudadanos por México	04/04/2019
27	Organización Ernest Wolfgang Böckenförde. Instituto para la Protección de los Derechos Humanos, A. C.	11/04/2019
28	Amor por la Riqueza Indígena	16/04/2019
29	Movimiento Ambientalista Social por México, A. C.	23/04/2019
30	Organización Promotora del Partido Liberal de México	06/05/2019
31	Gubernatura Indígena Nacional, A. C.	15/07/2019

2. Uso de la plataforma web para afiliaciones APP

Las organizaciones han contado en todo momento con acceso a un portal web —administrado por la DERFE— en el que pueden consultar tanto reportes estadísticos que muestran el total de registros enviados al Instituto mediante la APP, como listados donde se despliega la información de cada registro. En los reportes, cada organización puede ver el número de registros para envío a compulsa contra el padrón electoral, de registros con inconsistencias, de registros en procesamiento, duplicados y en mesa de control. Por su parte, en los listados pueden consultar los nombres de quienes manifestaron su voluntad de afiliarse, el auxiliar que captó el registro, así como la hora de captación y recepción en los servidores del Instituto. Esta información es descargable en archivos Excel para su consulta y análisis.

Al corte de este informe, 26 de las 42 organizaciones con proceso vigente solicitaron acceso al sistema como se muestra a continuación:

	Organización	Fecha de alta en el sistema
1	Alianza Popular del Campo y la Ciudad, APN	09/04/2019 12:59:52
2	Ciudadanos por México	20/03/2019 18:32:50
3	Encuentro Solidario	26/04/2019 13:39:08
4	Fomento del Sentido Común para el Desarrollo, A. C.	01/04/2019 16:19:36
5	Foro Demócrata Vía de Cambio	15/04/2019 17:54:41

	Organización	Fecha de alta en el sistema
6	Fortalecimiento Rural Campesino, A. C.	12/03/2019 18:41:35
7	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano, A. C. (FRENASIM)	22/03/2019 12:27:07
8	Frente por la Cuarta Transformación	05/04/2019 13:35:37
9	Fuerza Social por México	03/07/2019 11:06:45
10	Fundación Alternativa, APN	26/06/2019 19:00:23
11	Fundación Xochi México, A.C.	21/03/2019 12:47:26
12	Grupo Social Promotor de México	21/03/2019 11:48:27
13	Gubernatura Indígena Nacional, A. C.	19/07/2019 10:56:45
14	Libertad y Responsabilidad Democrática, A. C.	08/03/2019 12:06:50
15	Mexicanos Frente a la Historia	28/03/2019 18:26:17
16	México Blanco, APN	13/03/2019 18:49:33
17	México Presente	20/03/2019 10:37:53
18	Movimiento Ambientalista Social por México, A. C.	29/04/2019 17:45:38
19	Organización de Ciudadanos Federalista Vanguardista	01/03/2019 09:58:20
20	Organización Ernest Wolfgang Böckenförde Instituto para la Protección de los Derechos Humanos, A. C.	19/03/2019 12:21:17
21	Organización Promotora del Partido Liberal de México	06/05/2019 12:42:39
22	Pacto Tabasco, A. C.	20/02/2019 12:42:48
23	Plataforma Independiente Nueva República, A.C.	08/04/2019 10:59:58
24	Proyecto Nacional por y para México, A. C.	08/03/2019 12:07:59
25	Redes Sociales Progresistas, A. C.	13/03/2019 16:09:17
26	Súmate a nosotros	25/04/2019 18:36:23

3. Capacitaciones

Asimismo, el personal del Instituto brindó capacitaciones y asesoría permanente a 57 organizaciones que así lo solicitaron a lo largo del proceso. En el caso de las organizaciones con registro vigente, 64% acudió a una capacitación (27 de 42): NO QUE 28 DE 43?

	Organización	Fecha de capacitación
1	Mexicanos Frente a la Historia	18/02/2019
2	Pacto Tabasco, A. C.	20/02/2019
3	Fundación Alternativa, APN	27/02/2019
4	Organización de Ciudadanos Federalista Vanguardista	01/03/2019
5	México Blanco, APN	01/03/2019
6	Redes Sociales Progresistas, A. C.	04/03/2019
7	Foro Demócrata Vía de Cambio	06/03/2019
8	Frente por la Cuarta Transformación	06/03/2019
9	Fundación Xochi México, A.C.	06/03/2019
10	Proyecto Nacional por y para México, A. C.	08/03/2019
11	Libertad y Responsabilidad Democrática, A. C.	11/03/2019
12	Fuerza Social por México	11/03/2019
13	Grupo Social Promotor de México	11/03/2019
14	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano, A. C. (FRENASIM)	13/03/2019
15	Nosotros	13/03/2019

	Organización	Fecha de capacitación
16	Ciudadanos por México	13/03/2019
17	México Presente	20/03/2019
18	Trascendencia	23/03/2019
19	Reconciliándonos México Renace, A.C.	27/03/2019
20	Alianza Popular del Campo y la Ciudad, APN	27/03/2019
21	Plataforma Independiente Nueva República, A.C.	27/03/2019
22	Organización Ernest Wolfgang Böckenförde Instituto para la Protección de los Derechos Humanos, A. C.	03/04/2019
23	Fomento del Sentido Común para el Desarrollo, A. C.	08/04/2019
24	Encuentro Solidario	15/04/2019
25	Movimiento Ambientalista Social por México, A. C.	24/04/2019
26	Organización Promotora del Partido Liberal de México	06/05/2019
27	Gubernatura Indígena Nacional, A. C.	10/07/2019

Además, en el microsítio del proceso (www.ine.mx/partidosenformacion) se publicaron los siguientes manuales de apoyo:

- Manual para gestores/auxiliares – *iOS*
- Manual para gestores/auxiliares – *Android*
- Manual para el uso del portal *web* para organizaciones

V. Consultas a la autoridad electoral

Uno de esos mecanismos se refiere a la posibilidad de consultar, es decir, preguntar, aclarar o solicitar información adicional al Instituto sobre temas generales o particulares relativos a este proceso. De acuerdo con lo señalado en el Instructivo, la CPPP es la encargada de desahogar las consultas que con motivo del mismo se presenten ante el Instituto.

Sin embargo, la Sala Superior del TEPJF (SUP-JDC-69/2019) determinó que el Consejo General del INE debe ser el encargado de dar respuesta a todas las consultas que no se refieran a lo ya regulado por el Instructivo:

(...) la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se encuentra facultada para desahogar las consultas que se presenten con motivo del instructivo aprobado por el Consejo del Instituto Nacional Electoral, el cual debe ser observado por las organizaciones que tengan la intención de constituirse como partidos políticos. Ahora, esa disposición debe ser interpretada en el sentido de que la Comisión referida tiene atribuciones para atender exclusivamente las consultas que se relacionen con la manera en que deben interpretarse y/o aplicarse las disposiciones del instructivo aprobado por el Consejo general del Instituto nacional Electoral. Sin embargo, esa atribución no puede considerarse extensiva para que la Comisión resuelva consultas sobre temas que exorbitan lo regulado en el instructivo.

(...)

El artículo 35 [de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales] establece que será el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Por tanto, se concluye que ni la Comisión ni la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos eran competentes para atender la consulta formulada por la actora, ya que ello le competía al Consejo General del Instituto.

Al respecto, hasta la fecha 11 organizaciones han realizado consultas a la autoridad electoral:

Organización	Núm. de consultas
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	4
Redes Sociales Progresistas	4
Fuerza Redmx	2
Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad A.C	2
México Blanco	2
Súmate a Nosotros	2
Organización Ciudadana Diferente, A.C.	1
Movimiento Ambientalista Social por México, A.C.	1
Frente por la Cuarta Transformación	1
Federalista Vanguardista	1
Gente humanista	1
Total	21

Las organizaciones pueden consultar lo que consideren necesario y pueden solicitar información sobre diversidad de temas en cada consulta. Así, las 21 consultas han versado sobre lo siguiente:

Organización	#	Tema de la consulta
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	1	Cambio de tipo de asambleas (estatal o distrital).
	2	Plazos, modificación de documentos básicos y celebración de más de una asamblea en la misma demarcación.
	3	Proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de asambleas.
	4	Quórum de Asamblea Nacional Constitutiva.
Redes Sociales Progresistas	5	Criterio de estatus de afiliado.
	6	Financiamiento, contratación de servicios y acceso a radio y televisión.
	7	Afiliación por régimen de excepción.
	8	Infraestructura de asambleas.
Fuerza Redmx	9	Afiliaciones desde el Portal web del Instituto.
	10	Asambleas virtuales.
Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad A.C	11	Cambio de denominación preliminar como PPN
	12	Agenda paulatina de asambleas.
Organización Ciudadana Diferente, A.C.	13	Realización de asambleas estatales en plazos o segmentos.
Movimiento Ambientalista Social por México, A.C.	14	Ampliación del plazo legal para la celebración de asambleas y del término del proceso.
Frente por la Cuarta Transformación	15	
México Blanco	16	Aclaración de fechas límite para la programación y realización de asambleas y, en su caso, la ampliación del plazo.
	17	Aclaración de fechas límite para reprogramar y celebrar asambleas; condiciones para la Asamblea Nacional Constitutiva y afiliación en asambleas reprogramadas.
Federalista Vanguardista	18	Financiamiento, contratación de servicios y acceso a radio y televisión.
Gente humanista	19	Agenda por bloque de asambleas.
Súmate a Nosotros	20	Afiliaciones y validez de asambleas.
	21	Solicitud de ampliación de fecha para programar asambleas.

Respuestas del Instituto a las consultas realizadas

Acuerdos del Consejo General para desahogar consultas		
Acuerdo	Fecha	Título
INE/CG39/2019	06/02/2019	Acuerdo del Consejo general del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se da respuesta a los CC. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y Óscar Fernández Prado, la primera por propio derecho y el segundo como representante legal de la organización de ciudadanos denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C."
INE/CG125/2019	29/03/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se adopta el criterio de estatus de afiliado y se da respuesta a la consulta formulada por la asociación civil denominada "Redes Sociales Progresistas".
INE/CG241/2019	26/04/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-69/2019, se da respuesta a la consulta formulada por la organización "Fuerza REDmx, A.C."
INE/CG244/2019	08/05/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Fuerza REDmx, A.C." respecto de la celebración de asambleas virtuales.
INE/CG283/2019	25/06/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización "Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad A.C.", respecto a la procedencia del cambio de denominación preliminar con que se ostentaría como partido político nacional.
INE/CG284/2019	25/06/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Organización Ciudadana Diferente A.C.", respecto de la realización de asambleas estatales.
INE/CG509/2019	06/11/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas formulada por la organización denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C."
INE/CG32/2020	22/01/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por las organizaciones "Movimiento Ambientalista Social por México, A.C." y "Frente por la Cuarta Transformación", respecto a la ampliación del plazo legal para la celebración de asambleas y del término del proceso; así como a las consultas formuladas por la agrupación política nacional "México Blanco", sobre la aclaración de las fechas límite para la programación y realización de las asambleas y, en su caso, la ampliación del plazo.
INE/CG33/2020	22/01/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.", en relación con el establecimiento de un proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de asambleas.

Otras consultas

Órgano	Acuerdo / Oficio	Fecha	Título
CF	CF/011/2019	14/03/2019	Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las consultas realizadas por las organizaciones de ciudadanos denominadas Redes Sociales Progresistas y Federalista Vanguardista, mediante las cuales formulan diversos cuestionamientos relativos a la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político nacional.

Órgano	Acuerdo / Oficio	Fecha	Título
DEPPP*	INE/DEPPP/DE/DPPF/1216/2019	21/03/2019	Consulta sobre afiliación por régimen de excepción, formulada por la asociación civil denominada "Redes Sociales Progresistas".
DEPPP	INE/DEPPP/DE/DPPF/1217/2019	21/03/2019	Consulta sobre agenda por bloque de asambleas formulada por la asociación civil denominada: "Gente Humanista".
DEPPP	INE/DEPPP/DE/DPPF/1218/2019	21/03/2019	Consulta sobre agenda paulatina de asambleas, formulada por la asociación civil denominada "Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad" y/o "Vamos".
DEPPP	INE/DEPPP/DE/DPPF/1215/2019	21/03/2019	Consulta sobre infraestructura de asambleas, formulada por la asociación civil denominada "Redes Sociales Progresistas".
DEPPP	INE/DEPPP/DE/DPPF/10779/2019	04/11/2019	Consulta sobre afiliaciones y celebración de asambleas, formulada por la asociación civil denominada "Súmate a Nosotros".
CPPP	INE/ACPPP/07/2019	18/12/2019	Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas remitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia, formuladas por la persona identificada como 24x7MEXICO, así como a la consulta formulada por la organización denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C."
DEPPP	INE/DEPPP/DE/DPPF/2550/2020	11/02/2020	Consulta sobre ampliación de plazo para agendar asambleas por la organización denominada "Nosotros".
DEPPP	INE/DEPPP/DE/DPPF/2551/2020	11/02/2020	Consulta para aclarar fechas límite para reprogramar y celebrar asambleas; condiciones para la Asamblea Nacional Constitutiva y afiliación en asambleas reprogramadas por la organización denominada "México Blanco".

* La CPPP aprobó el contenido del oficio del Director Ejecutivo por el que se dio respuesta a la consulta.

Si bien los acuerdos del Consejo General, de la CPPP y las respuestas de la DEPPP sobre cada una de las consultas son dirigidas a la organización interesada, el contenido de las mismas es extensivo a todas las organizaciones vigentes en el proceso y, por tanto, además de ser información pública, también se le notifica a cada una de ellas.

Impugnaciones ante la Sala Superior del TEPJF

En tres casos, las decisiones del Instituto sobre han sido impugnadas, como se señala a continuación:

1) INE/DEPPP/DE/DPPF/1219/2019 | INE/CG241/2019

- La organización Fuerza REDMX presentó una solicitud para que la APP diseñada para recabar afiliaciones a los partidos políticos nacionales en formación estuviera disponible desde el portal oficial del Instituto.
- La CPPP aprobó que la DEPPP diera respuesta negando la solicitud debido a que los requisitos para llevar a cabo las afiliaciones están establecidos en la ley y el Instructivo aprobado previamente.
- La organización impugnó el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1219/2019 de la Dirección Ejecutiva.
- El TEPJF mediante sentencia SUP-JDC-69/2019 revocó el oficio al estimar que la Comisión y la DEPPP carecían de competencia para responder a la solicitud y debía ser el Consejo General quien diera respuesta.
- Mediante Acuerdo INE/CG241/2019 el Consejo General acató la resolución de la Sala Superior y se pronunció en el mismo sentido que la Comisión negando la solicitud formulada.
- La organización impugnó nuevamente la decisión del Instituto, la cual fue confirmada por el TEPJF en la sentencia SUP-JDC-96/2019.

2) INE/CG125/2019 e INE/CG33/2020

- La organización Libertad y Responsabilidad Democrática presentó una solicitud para el establecimiento de un proceso de recuperación de afiliaciones
- El Consejo General negó la solicitud de la organización mediante acuerdo INE/CG33/2020.

- El 24 de enero de 2020, Libertad y Responsabilidad Democrática impugnó la determinación del Instituto
- El 29 de enero de 2020, otra organización, Encuentro Solidario, impugnó el mismo acuerdo, así como el INE/CG125/2019 donde se estableció el criterio de estatus de afiliado a una asamblea celebrada.
- El 6 de febrero de 2020, mediante sentencia SUP-JDC-49/2020 y acumulado, el TEPJF resolvió ambas impugnaciones confirmando las determinaciones del Consejo General.

3) INE/CG32/2020

- La organización Movimiento Ambientalista Social por México, A.C. presentó una solicitud para la ampliación del plazo en que pueden celebrarse asambleas.
- El Consejo General negó la solicitud de la organización mediante acuerdo INE/CG32/2020.
- La organización impugnó el Acuerdo, mismo que fue confirmado a través de la sentencia dictada el 26 de febrero de 2020 en el expediente SUP-JDC-124/2020.

VI. Desarrollo del proceso

1. Información preliminar

Hasta que no se agote el proceso de revisión de afiliaciones y asambleas, cada una de éstas es de carácter preliminar, es decir, no puede considerarse como válida o definitiva. Esto se debe principalmente a las siguientes razones:

- **Doble afiliación:** la serie de cruces para determinar casos de intentos de múltiples afiliaciones es el principal motivo por el cual no puede concebirse a una afiliación como válida sino hasta que la autoridad electoral termine con la revisión de estos registros y pueda tener certeza sobre la última voluntad de las y los ciudadanos que se “afiliaron” a más de una organización, es decir, a cuál organización desean afiliarse o, en su caso, a qué partido político con registro vigente.

Estos cruces, continuos durante todo el proceso, pueden representar movimientos importantes en las asambleas que preliminarmente se consideraban como “celebradas”, y cambiar su estatus a “canceladas” si las afiliaciones disminuyen de 300 en el caso de las distritales y de 3,000 en el de las estatales.

- **Inconsistencias en las afiliaciones:** No pueden considerarse válidas las afiliaciones que presenten inconsistencias y de allí que exista un mecanismo de garantía de audiencia, en caso en que las organizaciones puedan revisar por qué no se les están contando afiliaciones recabadas, ya sea en asambleas o de manera libre.
- **Actos prohibidos en las asambleas y/o participación de entes prohibidos:** Las asambleas pueden ser canceladas (y por tanto sus afiliaciones) si la autoridad determina que la organización incurrió en actividades prohibidas durante su celebración (rifas, conciertos, promesas materiales o monetarias, entre otras) o, en un caso más extremo, podría cancelar el proceso de la organización si atestigua la injerencia de una organización gremial o con interés distinto a la creación de un nuevo partido político nacional.

2. Certificación de asambleas por personal del Instituto

Al 17 de marzo, de las 89 organizaciones cuya notificación de intención fue procedente, únicamente 33 pretendieron celebrar asambleas entre las dos modalidades.

Reporte de asambleas al 17/03/20			
33 organizaciones	Distritales	Estatales	Total
No exitosas	1,572	47	1,619
Celebradas	1,723	52	1,775
Total (pretendidas)	3,295	99	3,394

El personal de las juntas locales y distritales del INE a lo largo de todo el país ha acudido a certificar 3,394 asambleas de 33 organizaciones.

Para ello, primeramente, la DEPPP notifica a la o el Vocal designado de cada Junta Local o Distrital, la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la asamblea, quien procede a coordinarse con la organización para el desarrollo de cada asamblea de acuerdo con lo indicado en los numerales 24 y 25 del Instructivo. En esta fase, el personal de las Juntas Distritales y Locales del INE verifica que el lugar propuesto cumple con las condiciones logísticas indispensables (infraestructura y medidas de protección civil).

Posteriormente, el día en que la asamblea se llevará a cabo, la o el Vocal designado, en compañía de su personal, deberá:

- Presentarse dos horas antes de la hora fijada
- Instalar el mobiliario y equipo de cómputo necesario para el desarrollo de la asamblea²
- Colocar en lugares visibles de la locación, carteles, lonas o mantas que indiquen a la ciudadanía que la presencia del Instituto en el lugar tiene como fin la verificación de los requisitos para la constitución de nuevos partidos políticos nacionales
- Registrar a los asistentes a la asamblea de acuerdo con el Manual de Certificación de Asambleas proporcionado por la DEPPP.

Finalmente, la o el funcionario designado de la junta local o distrital certifica la celebración de la asamblea mediante un acta, la cual deberá contener las características especificadas en los numerales 43 y 44 del Instructivo.

Cabe señalar que en los 300 distritos del país y en todas las entidades del país se ha pretendido celebrar al menos una asamblea. Es decir, el personal de los 332 órganos desconcentrados del Instituto ha participado en el proceso de constitución de partidos políticos nacionales.

Del total, 85% de las asambleas³ se han pretendido durante los fines de semana desde marzo de 2019, cuando se intentó llevar a cabo la primera asamblea.

² Para ello, previamente deberá asegurarse de la instalación del padrón electoral y el libro negro, así como la generación de contraseñas necesarias, en los equipos de cómputo.

³ 2,873 de 3,394 asambleas pretendidas.

3. Desistimientos

Concluido el plazo para celebrar asambleas y recabar afiliaciones con la APP y el régimen de excepción, de las 89 organizaciones que pudieron comenzar el proceso de constitución de nuevos partidos políticos nacionales, 47 desistieron, es decir, el 53%.

De éstas, 11 organizaciones habían celebrado entre una y 94 asambleas:

Organización	Asambleas celebradas	Fecha de desistimiento
México Adelante	3	10/10/2019
Gente Humanista, A.C.	13	11/10/2019
Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad, A.C.	6	07/11/2019
Convicción Mexicana	6	19/11/2019
Fuerza Redmx, A.C.	8	20/11/2019
Ciudadanos en Transformación	1	27/11/2019
Asociación Política México Nuevo, A.C.	5	15/01/2020
Pueblo Republicano Colosista	18	23/01/2020
Teniendo Espacios, A.C.	94	23/01/2020
Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana	2	24/01/2020
Vanguardia Social	1	13/02/2020

4. Organizaciones con proceso vigente (42)

Al cierre del proceso, de las 42 organizaciones vigentes, sólo 14 celebraron alguna asamblea como se muestra en el cuadro siguiente con información preliminar:

Organización (A)	Tipo (B)	Asambleas celebradas META Estatales: 20 Distritales: 200 (C)	Afiliados asistentes ¹ (D)	Afiliaciones de asambleas en quórum ² (E)	Afiliaciones APP (DSAG/30) (F)	Total de afiliados META: 233,945 (D+E+F+G)
Redes Sociales Progresistas	Estatal	22	100,644	26,818	337,208	464,670
Encuentro Solidario	Distrital	300	134,507	20,340	272,369	427,216
Grupo Social Promotor de México	Distrital	289	236,906	2,886	188,568	428,360
Fuerza Social por México	Estatal	26	110,786	38,146	200,062	348,994
Libertad y Responsabilidad Democrática	Distrital	237	103,282	41,252	173,458	317,992
Foro Demócrata Vía de Cambio	Estatal	4	17,775	8,558	269,936	296,269
Fundación Alternativa	Distrital	212	92,257	39,380	178,389	310,026
Súmate a Nosotros	Distrital	227	96,620	36,859	72,953	206,432
Movimiento Ambientalista Social por México	Distrital	129	52,234	23,837	4,368	80,439
México Blanco APN	Distrital	98	38,260	24,895	46	63,201
Frente por la Cuarta Transformación	Distrital	68	30,881	20,078	5,056	56,015
Alianza Popular del Campo y la Ciudad	Distrital	3	1,100	4,400	17,416	22,916
Fomento del Sentido Común para el Desarrollo	Distrital	1	472	1,184	415	2,071
México Presente	Distrital	2	953	370	30	1,353

¹ Se refiere a quienes manifesten su voluntad de afiliarse en la asamblea distrital/estatal y que pertenezcan a esa u otra demarcación. El número final de asistentes se conoce hasta que le si el vocal designado entrega el acta de certificación de la asamblea. Quienes no pertenezcan a esa demarcación contarán dentro de la afiliación libre, junto con las obtenidas por APP o régimen de excepción.

² En caso de que una asamblea se cancele por falta de quórum o por cambio de tipo de asambleas, las afiliaciones serán contabilizadas con las obtenidas por afiliación libre.

Preliminarmente, de acuerdo con el cuadro anterior, siete organizaciones superaron el mínimo de asambleas necesarias, a saber: Redes Sociales Progresistas, Encuentro Solidario, Grupo Social Promotor de México, Fuerza Social por México, Libertad y Responsabilidad Democrática, Fundación Alternativa y Súmate a Nosotros. Sin embargo, únicamente las primeras seis superan el umbral mínimo de afiliaciones. Cabe resaltar que para cumplir con el 0.26% del Padrón Electoral, las organizaciones pudieron recabar afiliaciones en papel en los 283 municipios contemplados en el régimen de excepción, por lo que hasta analizar esa documentación se tendrá certeza si entregó al número mínimo de afiliaciones exigidas por la ley.

5. Organizaciones con posibilidades de reunir afiliaciones y asambleas mínimas requeridas

Las organizaciones tenían hasta el 25 de febrero de 2020 para celebrar al menos 200 asambleas distritales o 20 estatales, a excepción de la organización “Gubernatura Indígena Nacional, A. C.” como se explica en el cuadro. De las 42 organizaciones vigentes, siete celebraron el número de asambleas mínimas requeridas⁴:

- 11 organizaciones sin actividad: no asistieron a capacitaciones, no registraron auxiliares ni solicitaron acceso al SIRPP y no presentaron agenda de asambleas.
- 11 organizaciones no presentaron agenda: celebraron ninguna asamblea al no contar con una agenda.
- 12 organizaciones no cumplieron con el número mínimo de asambleas requeridas
- **7 organizaciones celebraron el número de asambleas mínimas**
- 1 organización con proceso suspendido: debido a la interrupción de los plazos inherentes a las actividades de la función electoral por la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19.

Gubernatura Indígena Nacional, A. C.

En acatamiento a la sentencia SUP-JDC-66/2019 de la Sala Superior del TEPJF, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG349/2019, en el cual se determinó una extensión de 54 días naturales los plazos fatales para esta organización. Sin embargo, como se explica a detalle en el Informe, todos los plazos establecidos en el mencionado Acuerdo fueron suspendidos a partir del 8 de marzo del presente año y hasta que existan las condiciones sanitarias para que pueda continuar con el proceso. Así, las siguientes actividades tendrán una nueva fecha que definirá el Consejo General, o la CPPP, en su caso:

Tema
Fecha límite para presentación de agenda de celebración de asambleas
Salvedad para revisión en mesa de control (DEPPP contará con 20 días adicionales)
Corte del padrón electoral con el que se verificará el estatus registral
Corte de los padrones de afiliados de los PPN/PPL para cruce de los afiliados en el resto del país
Fecha límite para solicitar garantía de audiencia sobre afiliaciones no contabilizadas
Fecha límite para la celebración de la asamblea nacional constitutiva
Fecha límite para presentación de solicitud como partido político nacional
Plazo para presentación de manifestaciones formales de afiliación mediante régimen de excepción.

⁴ Véase el Informe que rinde el Secretario Ejecutivo relativo a las organizaciones que presentaron solicitud de registro para constituirse como partidos políticos nacionales 2019 – 2020 para conocer el cumplimiento preliminar de las organizaciones al momento de celebrar su Asamblea Nacional Constitutiva.

6. Afiliaciones recabadas con la APP

De igual manera, de las 89 organizaciones que pudieron comenzar este proceso, sólo 52 se registraron para poder utilizar la APP y acceder al *portal web*.

	Total	Vigentes
A Organizaciones registradas en el Sistema	52	26
B Organizaciones activas (han enviado afiliaciones)	47	23
C Total de afiliaciones enviadas	1,814,719	1,751,937

Como se aprecia en la tabla, 96% de las afiliaciones han sido enviadas por las organizaciones que aún continúan en el proceso de constitución como partido político nacional. A continuación, se detalla el desglose de éstas:

Envío a compulsa	Inconsistencias	Duplicados	En revisión (mesa de control)	Total
1,123,506	177,140	53,739	397,552	1,751,937
64.13%	10.11%	3.07%	22.69%	

Gráfica 1. Estatus preliminar de los registros de afiliación enviados al INE
(n = 1,751,937)



La totalidad de los registros de afiliaciones que remitan las organizaciones es examinada por personal de la DEPPP en la Mesa de Control conforme se estableció en el numeral 83 del Instructivo. Así, una persona revisa el expediente electrónico para asegurarse que está conformado correctamente, es decir, que las imágenes corresponden a una CPV original (anverso y reverso), fotografía de la o el afiliado y su firma autógrafa. De los más de 1.7 millones de registros, en mesa de control se han revisado 8 de cada 10 expedientes recibidos.

En los casos en que se advierte alguna inconsistencia se clasifica de acuerdo a los supuestos señalados en el numeral 84 del Instructivo. De tal suerte, con corte al 17 de marzo, los 177 mil 140 registros con inconsistencias, se desagregan como a continuación se muestra:

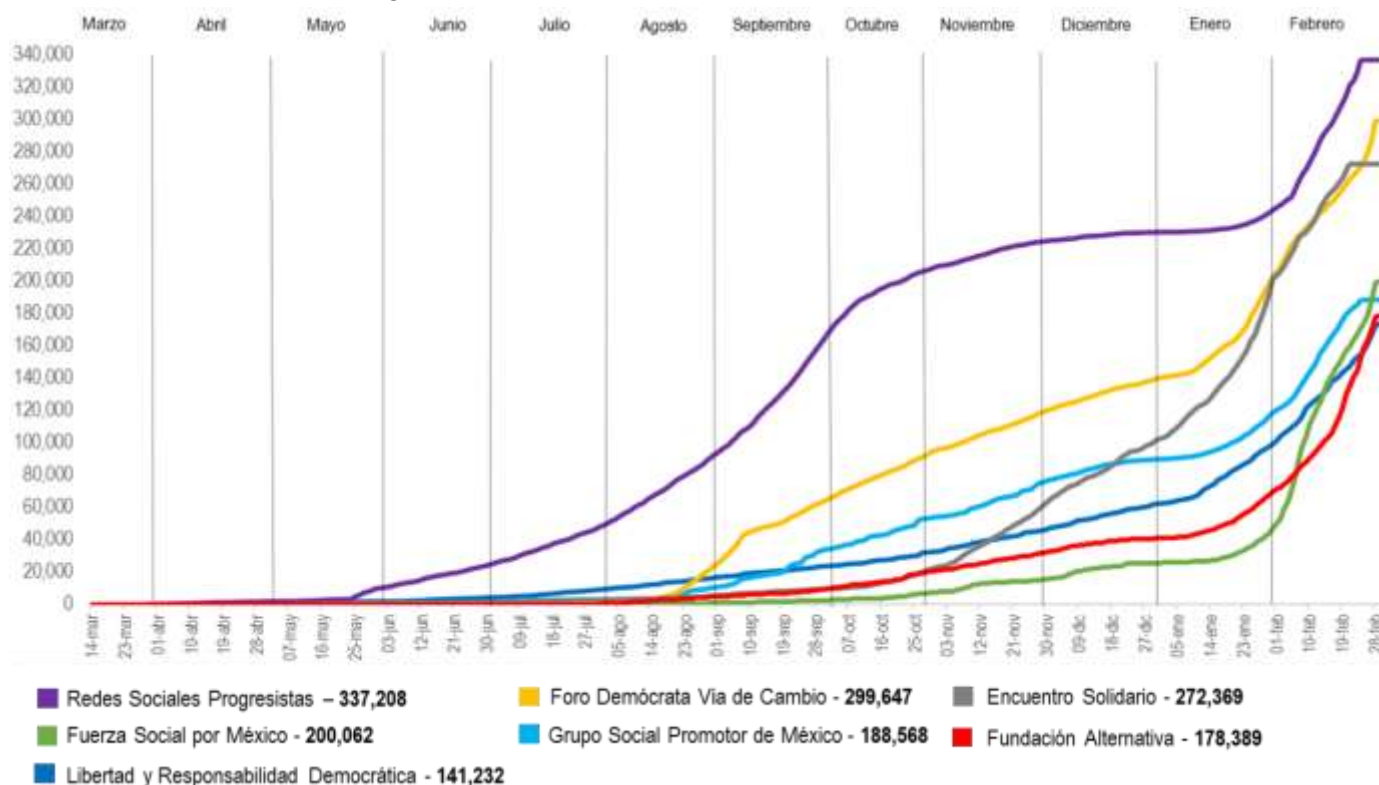
Tipo de inconsistencia	%
Foto No Válida	36.50%
Fotocopia de Credencial Para Votar	24.88%
Firma No Válida	15.70%
Otra	11.97%
Credencial No Válida	10.83%
Sin Firma	0.11%
Simulación	0.01%

Por otra parte, más de un millón de registros en los que no se identificaron inconsistencias en las imágenes —ni duplicados de la misma organización— han sido enviados a compulsas para que la DERFE verifique la situación registral y, posteriormente se realicen los cruces respectivos para garantizar que no existe doble afiliación en los supuestos antes mencionados.

Afiliaciones por organización

Cabe destacar que únicamente siete organizaciones enviaron más de 100 mil afiliaciones por esta vía. En total, estas seis organizaciones han enviado más de 1.6 millones de registros por APP. En la gráfica que se muestra a continuación se aprecia la evolución de éstas a lo largo del año:

Gráfica 2. Organizaciones que enviaron más de 100 mil afiliaciones vía APP



7. Garantía de audiencia

Durante el plazo para recabar afiliaciones con la APP y celebrar asambleas

Con base en lo expuesto en el apartado IV, numeral 2 “Uso de la plataforma *web* para afiliaciones APP” de este informe, las organizaciones —de manera permanente— han tenido acceso a datos pormenorizados de las afiliaciones captadas vía APP y enviadas al Instituto.

Ahora bien, con esa información y una vez que las organizaciones hayan celebrado **al menos la mitad del número mínimo de asambleas requeridas por la Ley: 10 estatales o 100 distritales y hasta el 14 de febrero de 2020**, las organizaciones pudieron solicitar su derecho de garantía de audiencia ante la DEPPP, es decir, la revisión de aquellas afiliaciones que no hayan sido contabilizadas por alguna de las siguientes razones:

En asambleas y régimen de excepción:

- No fue posible localizar en el padrón electoral los datos aportados por la organización
- Aquellas que tengan más de un año de antigüedad dentro del partido político en formación o que no correspondan al proceso de registro en curso.
- Las que sean presentadas en más de una ocasión por una misma organización, supuesto en el cual sólo se contabilizará una afiliación.
- Las personas cuya situación registral se ubique dentro de los supuestos establecidos en el catálogo de bajas del Padrón Electoral.
- Las de las personas que al momento de la asamblea hubiesen presentado el comprobante de solicitud ante el Registro Federal de Electores y que, habiéndose cumplido la fecha para recoger la credencial para votar, no lo hayan hecho.
- Las que hayan sido recabadas mediante el régimen de excepción en municipios distintos a los establecidos para tal efecto.

En la aplicación móvil:

La revisión de las inconsistencias de los registros será únicamente de la información contenida en el expediente electrónico de los casos previstos en el numeral 10 de los Lineamientos.

Los registros son revisados a través de la visualización en el sistema de cómputo respectivo de la información remitida por la organización. En dicho sistema se muestra el nombre de la persona afiliada y la causa por la cual no ha sido contabilizada.

Para solicitar una garantía de audiencia, las organizaciones debían apegarse a lo establecido en los Lineamientos:

15. La organización solicitará por escrito a la DEPPP fecha para llevar a cabo diligencia de garantía de audiencia, el escrito deberá estar suscrito por el o los representantes legales de la organización. Al respecto, la DEPPP asignará lugar, fecha y hora para la realización de la diligencia de garantía de audiencia e informará, a más tardar 3 días hábiles posteriores, a la organización el número de equipos de cómputo que serán utilizados para esos fines, a efecto de que la organización determine el número de personas que le apoyarán durante la revisión.

Cada registro es revisado en presencia de los representantes o personas designadas por la organización quienes, con la finalidad de manifestar lo que a su derecho convenga, pueden tomar imágenes de las pantallas que se revisen debiendo proteger los datos personales en ellas contenidos. Al finalizar la revisión, se levanta un acta de la diligencia, en la cual la organización, en ejercicio de su garantía de audiencia, puede manifestar lo que a su derecho convenga en relación con la revisión realizada.

Cinco organizaciones solicitaron y desahogaron **nueve procesos de garantía de audiencia: siete** sobre inconsistencias en **registros recabados con APP** y **dos** sobre **afiliaciones en asambleas**:

#	Fecha	Organización	Tipo de garantía
1	08/11/2019	Encuentro Solidario	Inconsistencias en el expediente electrónico de afiliaciones por APP
2	18/02/2020		
3	13/11/2019	Libertad y Responsabilidad Democrática	Inconsistencias en el expediente electrónico de afiliaciones por APP
4	24/01/2020		
5	04/03/2020		
6	21/01/2020	Fundación Alternativa	Afiliaciones de asambleas (SIRPP)
7	25/02/2020		
8	02/03/2020	Redes Sociales Progresistas	Inconsistencias en el expediente electrónico de afiliaciones por APP
	03/03/2020		
9	05/03/2020	Fuerza Social por México	Inconsistencias en el expediente electrónico de afiliaciones por APP

Durante cada ejercicio, los representantes de las organizaciones y sus equipos pudieron revisar, junto con el personal designado de la DEPPP, las imágenes que correspondían al expediente electrónico de cada registro catalogado con alguna inconsistencia (establecidas en el numeral 84 del Instructivo). Debido a que en todo momento las organizaciones tienen acceso al portal *web* de la APP, al momento de ejercer su garantía de audiencia, las organizaciones también pudieron corroborar que la inconsistencia señalada en cada registro de afiliación también correspondía a la que se reflejaba en el mencionado portal. Como información adicional, también conocían el nombre de la o el auxiliar que había recabado cada afiliación, el lugar y la fecha.

Asimismo, en el acta que las y los representantes legales firmaron al finalizar la sesión tuvieron la oportunidad de expresar lo que a su derecho conviniera.

Adicionalmente, en relación con el desahogo de la organización Fundación Alternativa, ésta había solicitado la revisión de los registros no contabilizados en 24 asambleas. Sin embargo, el desarrollo de la garantía de audiencia se enfocó en la aclaración sobre el tipo de reportes que debían descargar del SIRPP para tener mayor certeza sobre las afiliaciones en cada asamblea. Finalmente, no se subsanaron registros.

Una vez entregada la solicitud de registro ante el Instituto

A más tardar 40 días posteriores a la presentación de la solicitud de registro, la DEPPP debe informar a la organización el número preliminar de afiliadas y afiliados recabados, así como su situación registral.

A partir de ese momento, y durante los cinco días subsecuentes, las organizaciones podrán ejercer su garantía de audiencia únicamente respecto de los registros que no hayan sido revisados en alguna otra sesión o, si ya hubiesen sido revisados, sólo podrá manifestarse respecto de su situación registral en el padrón electoral.

8. Asamblea Nacional Constitutiva

Para celebrar la Asamblea Nacional Constitutiva, las organizaciones deben:

- Informar por escrito a la DEPPP la fecha, hora y lugar para la celebración de la asamblea nacional constitutiva con un mínimo de 10 días hábiles previos a su realización.
- A fin de contar con el acta de la Asamblea Nacional Constitutiva, que se integrará al expediente de solicitud, antes del vencimiento del plazo previsto para su presentación, las asambleas nacionales constitutivas debieron celebrarse a más tardar el 26 de febrero de 2020 con excepción de Gubernatura Indígena Nacional.⁵

En total, siete organizaciones celebraron su asamblea nacional constitutiva:

Organización	Fecha de celebración
Encuentro Solidario	11-ene-20
Redes Sociales Progresistas	22-feb-20
Grupo Social Promotor de México	22-feb-20
Libertad y Responsabilidad Democrática	23-feb-20
Fuerza Social por México	25-feb-20
Súmate a Nosotros	25-feb-20
Fundación Alternativa	26-feb-20

9. Solicitud de registro

Para solicitar su registro como partidos políticos nacionales, las organizaciones interesadas deben entregar la siguiente documentación a la autoridad electoral:

La organización deberá presentar por escrito ante la DEPPP la solicitud de registro dentro del periodo comprendido del 8 de enero al 28 de febrero del año 2020, en días y horas hábiles, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en la asamblea nacional constitutiva, en medio impreso y en medio magnético (en archivo de Word).*
- b) Manifestación firmada por la o el representante legal de la organización, en la que señale que las listas de afiliados con los que cuente la organización en el país a las que se refiere el inciso b), fracción V, del párrafo 1, del artículo 12 de la LGPP han sido remitidas a este Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos.*
- c) Las manifestaciones autógrafas, que sustenten todos y cada uno de los registros recabados mediante el régimen de excepción. Las manifestaciones se entregarán en cajas selladas, numeradas con respecto al total de cajas entregadas; ordenadas alfabéticamente y por entidad federativa, y siguiendo el orden progresivo de sus respectivas listas.*
- d) El expediente de las actas de asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales, según corresponda, y la de su asamblea nacional constitutiva, debidamente certificadas por el Vocal designado, que ya obra en los archivos de la DEPPP.*

En caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el periodo establecido dejará de tener efecto la notificación formulada.

En total, siete organizaciones entregaron su solicitud de registro:

⁵ Con base en el Acuerdo INE/CG359/2019, tenía hasta el 20 de abril de 2020. No obstante, como ya se mencionó, el Consejo General, en sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2020, determinó la suspensión del proceso para esta organización, en virtud de la situación sanitaria excepcional por la pandemia del COVID-19, por lo que sus plazos se reanudarán posteriormente, cuando la autoridad competente en materia de salud, determine la viabilidad regresar a las actividades públicas regulares.

Organización	Fecha de celebración
Encuentro Solidario	21-feb-20
Redes Sociales Progresistas	24-feb-20
Grupo Social Promotor de México	24-feb-20
Libertad y Responsabilidad Democrática	28-feb-20
Fuerza Social por México	28-feb-20
Súmate a Nosotros	28-feb-20
Fundación Alternativa	28-feb-20

VII. Difusión institucional

1. Micrositio web

A partir del 28 de octubre de 2018, el Instituto habilitó un micrositio público en la liga www.ine.mx/partidosenformación para las organizaciones interesadas y cualquier persona que quisiera conocer más sobre el proceso de constitución de partidos políticos nacionales 2019 – 2020.

En este sitio *web* puede encontrarse la normatividad vigente que regula este proceso, así como todas las respuestas del Instituto hacia las consultas que han realizado las organizaciones. En ese sentido, desde el 18 de diciembre de 2019 en el micrositio se publica semanalmente la lista de las organizaciones que continúan vigentes, así como el avance respecto a los mínimos requeridos de afiliaciones y asambleas, de aquellas organizaciones que han celebrado por lo menos una asamblea. Hasta la fecha, se han publicado ocho cortes de información.

Además, se diseñó con una sección de preguntas y respuestas para explicar más a detalle las etapas, requisitos y condiciones de este proceso. También se puso a disposición el material didáctico para el uso de la aplicación móvil, así como videos informativos sobre lo que conlleva la celebración de asambleas y un calendario con las fechas más relevantes.

Desde su publicación y hasta el 17 de marzo el micrositio tuvo 183 mil 983 visitas.

2. Actividad en medios y redes sociales

Con la finalidad de hacer del conocimiento de la ciudadanía el proceso de constitución de partidos políticos nacionales, el Instituto produjo un *spot* de radio (RA00773-19) difundiendo en particular el uso de la APP. El spot inició transmisiones el 27 de junio de 2019 y en el periodo transcurrido hasta el 25 de diciembre de 2019 tuvo un alcance de más de 114 mil 117 impactos a través de las más de dos mil emisoras de radio en todo el país.

El 18 de diciembre de 2018 se realizó una conferencia de prensa y, a lo largo de un año, la Coordinación Nacional de Comunicación Social ha emitido 13 boletines de prensa:

	Fecha	Tema del boletín de prensa
1	01/02/2019	106 organizaciones manifiestan ante el INE su intención de convertirse en Partido Político Nacional
2	12/02/2019	Implementará INE mesa de control y garantía de audiencia en la afiliación ciudadana para constituir nuevos partidos políticos
3	19/02/2019	Inicia proceso de afiliación de organizaciones que buscan constituirse como partidos políticos nacionales
4	26/02/2019	Capacita INE a 84 organizaciones de ciudadanos y agrupaciones políticas que buscan convertirse en nuevos partidos nacionales (Fiscalización)
5	05/03/2019	Aprueba INE criterios obligatorios en la conformación de nuevos partidos políticos (Fiscalización)
6	11/03/2019	INE capacita a organizaciones ciudadanas que desean constituirse como partidos políticos nacionales
7	25/07/2019	En marcha proceso de afiliación de organizaciones que buscan constituirse como partidos políticos nacionales
8	18/12/2019	31 de diciembre de 2019, fecha límite para que Partidos Políticos Nacionales acrediten la afiliación debida de sus militantes
9	18/12/2019	58 organizaciones buscan convertirse en Partidos Políticos Nacionales
10	27/12/2019	INE resolverá procedencia de solicitud de registro como partido político en 2020
11	09/01/2020	Continúan organizaciones en el proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales
12	06/02/2020	Será en junio cuando el INE determine qué organizaciones cumplen requisitos para ser partido político
13	28/02/2020	Siete organizaciones solicitaron su registro como partido político nacional

A través de redes sociales se ha impulsado la comunicación de este proceso mediante videos y 13 infografías explicando las diversas etapas del proceso desde la manifestación de intención y el uso de la APP hasta la verificación y conclusión.